



32

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.  
Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

Radicado 2021-00099

Téngase en cuenta que la apoderada nombrada en amparo de pobreza a la demandada aceptó el cargo, toda vez que no cuenta con termino para contestar la demanda, procede el despacho a continuar con el trámite del mismo, esto es, fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P; fijándose para tal fin el 11 de Octubre de 2021, a las 10 AM.

A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la audiencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado. La audiencia se llevara a cabo de forma presencial.

NOTIFÍQUESE

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ

